



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Resolución Presidencial N° 182-2022-UNJ

Jaén, 05 de diciembre del 2022

VISTO: Con Oficio N° 720-2022-UNJ-P, de fecha 02 de diciembre del 2022, Oficio N° 630-2022-UNJ-P/VPACAD, de fecha 01 de diciembre del 2022, Oficio N° 279-2022-UNJ/FCS, de fecha 30 de noviembre del 2022, Oficio N° 2498-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 29 de noviembre del 2022, Oficio N° 831-2022-UNJ/OPP, de fecha 29 de noviembre del 2022, Oficio N° 2480-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 28 de noviembre del 2022, Oficio N° 273-2022-UNJ/FCS, de fecha 24 de noviembre del 2022, Oficio N° 304-2022-UNJ/CCP-TM, de fecha 23 de noviembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

De acuerdo al numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 31365-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, referente a las acciones administrativas en la Ejecución del Gasto Público, señala que: “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

A través, del Oficio N° 304-2022-UNJ/CCP-TM, de fecha 23 de noviembre del 2022, el Responsable de la Escuela Profesional de Tecnología Médica comunica al Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, que se estará realizando actividades por la semana de Tecnología Médica, a realizarse del 28 de noviembre al 04 de diciembre del presente año, por lo que se remite el Plan de Actividades por la Semana de Tecnología Médica, incluyendo su asignación presupuestal, para su revisión y aprobación mediante acto resolutorio;

Mediante el Oficio N° 273-2022-UNJ/FCS, de fecha 24 de noviembre del 2022, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud comunica al Director General de Administración, que la Escuela Profesional de Tecnología Médica, da a conocer que se estará realizando actividades por la semana de Tecnología Médica, a realizarse del 28 de noviembre al 04 de diciembre del presente año, por lo que requiere la aprobación y financiamiento;





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Resolución Presidencial N° 182-2022-UNJ

Jaén, 05 de diciembre del 2022

Que, con Oficio N° 2498-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 29 de noviembre del 2022, el Director General de Administración remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, la disponibilidad presupuestal por el monto S/ 4,150.00 (Cuatro Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Soles) remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Oficio N° 831-2022-UNJ/OPP, de fecha 29 de noviembre del 2022, para la aprobación del Plan de Actividades Semana de Tecnología Médica a desarrollarse del 28 de noviembre al 04 de diciembre del 2022;

Con Oficio N° 630-2022-UNJ-P/VPACAD, de fecha 01 de diciembre del 2022, el Vicepresidente Académico comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita se apruebe mediante acto resolutorio el Plan de Actividades de la Semana de Tecnología Médica, a realizarse los días 28 de noviembre al 04 de diciembre del 2022, asimismo mediante el documento citado en el párrafo precedente, se verifica que cuenta con Disponibilidad Presupuestal por el monto S/ 4,150.00 soles, por lo que la Vicepresidencia Académica opina favorable ya que existe disponibilidad presupuestal, es por ello que solicita la aprobación mediante acto resolutorio;

Mediante, Oficio N° 720-2022-UNJ-P, de fecha 02 de diciembre del 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita a la Secretaria General de la Universidad Nacional de Jaén proyectar la resolución referente a la aprobación del Plan de Actividades de la Semana de Tecnología Médica, la misma que se realizó los días del 28 de noviembre al 04 de diciembre del 2022, con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Comisión Organizadora;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en vías de regularización el Plan de Actividades de la Semana de Tecnología Médica, habiéndose realizado desde el 28 de noviembre al 04 de diciembre del 2022, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, realice las acciones correspondientes para la ejecución de la actividad académica señalada en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente